



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000353 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 1222-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR., de fecha 28 de Octubre del 2015, Informe N° 1488-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 10 de Noviembre del 2015, y Proveído de fecha 12 de Noviembre del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1222-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR., de fecha 28 de Octubre del 2015, el Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, en su calidad de Residente de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES**", solicita se designe Comité de Recepción, en razón de haberse culminado todas las partidas del Expediente Técnico al 100%.

Que, mediante Informe N° 1488-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 10 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, manifiesta que con fecha 21 de Octubre del 2015, se han culminado con los trabajos al 100% de las partidas establecidas en la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES**", conforme al Asiento N° 15 - DEL RESIDENTE - del Cuaderno de Actividad - que adjunta, por lo que solicita se conforme el Comité de Recepción, tal como lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88 - CG.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Obras, en merito a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - MOF, propone a los siguientes profesionales, para que conformen el Comité de Recepción de la citada Actividad:

- 1.- Ing. Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente.
- 2.- Ing. Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro.
- 3.- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO : Miembro.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Noviembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1488-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el inciso 11 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala lo siguiente: "**Concluida la obra la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000353 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2015

*Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.*

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el inciso 11 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se procede a DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P., del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el **COMITE DE RECEPCION** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente
- 2.- Ing. Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro
- 3.- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO : Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 CIP N° 76903